



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE JULIO DE 2022

No. 894

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el Segundo Trimestre del año 2022 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el incremento en el “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2022”, en el rubro del Capítulo 5000, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 780 Tomo I, de fecha 31 de enero de 2022 14

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de Licencias de Conducir para prestar el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal Tipo B” 15
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos de “Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física-Documental y Constancias de Reposición de Placas de Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México” 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Propietarios y Operadores que realizan la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público en Ciclotaxi, Mototaxi y Golfitaxi de la Ciudad de México” 23
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de Constancia de Registro y la Constancia de Registro Vehicular, por parte de las personas morales que operen, utilicen y/o administren aplicaciones y plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización de dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los usuarios pueden contratar el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer en la Ciudad de México” 27
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del “Registro de conductores del Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer de la Ciudad de México y solicitantes de Validación Vehicular de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer en la Ciudad de México” 31
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir tipo E1 para Prestadores de Servicio de Transporte Privado por medio de aplicaciones” 35
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de Licencias de Conducir para particulares tipo “A”, “A1”, “A2”, y Permisos de Conducir para menores” 39
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes para la expedición de Permisos de Publicidad” 44
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de Control Vehicular Particular” 48
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Concesionarios, Permisos y/o Particulares remitidos a los Depósitos Vehiculares de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal” 52
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de Control Vehicular y Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades” 57
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de Permisos, Concesiones y Revalidaciones del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades” 62
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de Licencias de Conducir para prestar el Servicio de Transporte Público Colectivo y Servicios Especiales del Distrito Federal tipo “C”, “D” y “E” 67
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de “Procedimientos seguidos en forma de Juicios, Controversias Administrativas y Jurisdiccionales” 72

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-094/COTECIAD-22-FIDEGAR-1160458 76

Continúa en la Pág. 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los señalados y en consecuencia se suspenden plazos y términos de los trámites y servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia y los diversos procedimientos administrativos que se substancian en forma de Juicio ante la Alcaldía la Magdalena Contreras; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 77

Alcaldía en Tláhuac

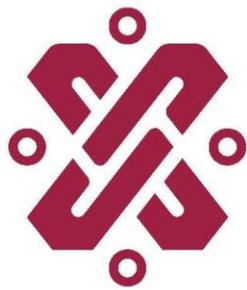
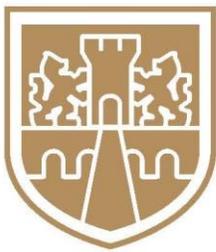
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y Artistas Solistas Tláhuac 2022” 79

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-015-2022.- Convocatoria 015.- Adquisición de Insumos y Materias Primas para la Producción Masiva de Plantas del Programa “Altépetl Bienestar 2022” 87
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional número 30001122-016-2022.- Convocatoria 016.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental y mobiliario para la operación del Hospital General Cuajimalpa 89
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional número.- LPN-02-2022. 91
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales números.- 3000-1065-001-2022, 3000-1065-002-2022, 3000-1065-003-2022 y 3000-1065-004-2022.- Convocatoria Múltiple 001/2022.- Rehabilitación de alberca en Villa Milpa Alta, barda perimetral panteón San Antonio Tecomitl, pavimentación de la calle Hidalgo (Tecomitl) y Rehabilitación del CECOCAN (Centro de Atención Canino) 92

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1476/2010 (Tercera Publicación) 96
- ◆ **Aviso** 98



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROF. RICARDO LOZADA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES, Y ARTISTAS SOLISTAS TLÁHUAC 2022”

1.- Nombre de la Acción Social.

”Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas Tláhuac 2022”.

2.- Tipo de Acción Social

Evento

3.- Entidad Responsable

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social. La Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

4.-Diagnóstico

La actividad institucional “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales” se estableció en el año 2016, a partir de la necesidad de apoyar e incentivar los colectivos culturales, principalmente de la comunidad tlhuaquense con el fin de fortalecer la actividad cultural que contribuya a promover la cohesión social y enriquecer la vida de los habitantes de la Alcaldía, fortaleciendo la democracia cultural y empoderamiento social en las doce coordinaciones territoriales en donde se desarrollaron.

La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2020) 190,190 hombres y 202,123 mujeres, siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 154,855 personas en esa situación, que representa el 39.2% de sus habitantes (CONEVAL 2015).

De 2016 a 2018, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos aumentó 3.9 puntos porcentuales, lo cual significó que alrededor de 15,300 personas menos tuvieron un ingreso suficiente para comprar la canasta alimentaria y no alimentaria en los últimos años (CONEVAL 2015).

Este grupo poblacional es el que vive mayor precariedad y está constituido por el 27.9% de la población

109,455 habitantes que viven en hogares cuya falta de ingresos los obliga a vivir en una precariedad generalizada, limitando la socialización al interior del hogar, lo que puede derivar en problemas asociados a la transmisión intergeneracional de conocimientos, habilidades, y capacidades ante el posible abandono de menores o personas dependientes de cuidados, así como el estrés asociado a la desigualdad en el acceso al ingreso y al tiempo libre (Diagnostico de la desigualdad socio territorial 2020)

Considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010).

La Alcaldía Tláhuac es una de las cinco alcaldías con mayor porcentaje de pobreza extrema, y concentran el 60.8% de la población federativa en esa situación (CONEVAL 2015).

Este gobierno llevará a cabo la Acción Social que a través del otorgamiento de ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas, posibilitará una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y privilegiará a la comunidad artística y cultural brindándole estímulos y espacios de participación en toda la demarcación.

5.- Definición de Población objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población objetivo : Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac, Al menos 151,715 personas de rezago social.

Población Beneficiaria: Veinte colectivos culturales y quince artistas solistas integrados principalmente por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades, artísticas y culturales dentro de la demarcación territorial. La cantidad estimada de usuarios es de 15,700 personas.

6.- Objetivos generales y específicos.

Promover la actividad cultural de la población de la Alcaldía Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de veinte Colectivos Culturales entendidos éstos como grupos, asociaciones, compañías, así como 15 artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios y pueblos de esta demarcación. Proporcionando a la población en general actividades culturales gratuitas durante el ejercicio fiscal 2022, dependiendo del plan de actividades para que tal efecto se suscriba entre los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados y en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, continuando la construcción de una política cultural que permita poner al alcance de la población, actividades y/o eventos culturales gratuitos, incrementando la cohesión social y comunitaria de los tlahuacenses.

7.- Meta física

Otorgar treinta y cinco ayudas económicas, veinte ayudas económicas a colectivos culturales y quince ayudas económicas a artistas solistas, que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos.

8.- Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 en la implementación de esta Acción Social es de \$1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 4419, que se otorgarán de la siguiente forma:

Beneficiarios	Categoría colectivo/artista	Presentaciones a realizar	Total de apoyo	Total
10	Mayor de 3 años de trayectoria	6	\$40,000.00	\$400,000.00
10	Menor de 3 años de trayectoria	5	\$30,000.00	\$300,000.00
15	Solistas con más de 2 años de trayectoria	10	\$20,000.00	\$300,000.00
			Total	\$1,000,000.00

Monto unitario

Esta acción social otorgará:

Diez apoyos económicos a colectivos culturales conformados con más de 3 años de trayectoria, preferentemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTAMIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

Diez apoyos económicos a colectivos culturales conformados con menos de 3 años de trayectoria, preferentemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

Quince apoyos económicos a Artistas solistas, con más de 2 años de trayectoria preferentemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada artista seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

9.-Temporalidad

Fecha de inicio:18 de julio 2022.

Fecha de registro: del 18 al 29 de julio de 2022 en días hábiles.

Fecha de sesión de comité evaluador: 01 de agosto 2022

Fecha de publicación de resultados: 03 de agosto de 2022

Fecha de inicio de actividades programadas: 05 de agosto de 2022

Fecha de término: 30 de diciembre 2022.

10.- Requisitos de acceso.

Los requisitos a cumplir para ser beneficiarios de la Acción Social son:

Colectivo Cultural con más de 3 años de trayectoria

- 1.- El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 4 años
- 2.- Preferentemente ser de la Alcaldía Tláhuac.
- 3.- Los integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez y no podrán inscribirse al mismo tiempo como artista solista.
- 4.- Presentar un proyecto cultural que cumpla con los objetivos de los eventos a participar y del impacto social.
- 5.- Que los integrantes del colectivo sean mayores 18 años de edad.
- 6.- El colectivo deberá contar con los elementos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyecto.

Colectivo Cultural con menos de 3 años de trayectoria

- 1.- El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años
- 2.- Preferentemente ser de la Alcaldía Tláhuac.
- 3.- Los integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez y no podrán inscribirse al mismo tiempo como artista solista.
- 4.- Presentar un proyecto cultural que cumpla con los objetivos de los eventos a participar y del impacto social.
- 5.- Que los integrantes del colectivo sean mayores 18 años de edad.
- 6.- El colectivo deberá contar con los elementos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyecto.

Artista Solista con más de 2 años de trayectoria

- 1.- Radicar preferentemente en la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- Deberá contar con una trayectoria cultural mínima de dos años.
- 3.- Ser mayor de 18 años.
- 4.- Participar con un solo proyecto. Los artistas solistas no podrán ser al mismo tiempo integrantes de colectivos.
- 5.- Presentar un proyecto cultural que cumpla con los objetivos de los eventos a participar y del impacto social.

6.- Deberá contar con los elementos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyecto.

Registro

La convocatoria de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2022” se publicará el 18 de julio en el portal de la Alcaldía Tláhuac.

Documentación

Los colectivos culturales interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

Colectivo Cultural con más de 3 años de trayectoria

- a) Original y copia del proyecto cultural,
- b) 2 Copias de credencial del INE de cada integrante del colectivo.
- c) Llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual es entregado en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales

Colectivo Cultural con menos de 3 años de trayectoria

- a) Original y copia del proyecto cultural,
- b) 2 Copias de credencial del INE de cada integrante del colectivo.
- c) Llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual es entregado en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales

Artista Solista con más de 2 años de trayectoria

- a) Original y copia del proyecto cultural,
- b) 2 Copias de credencial del INE.
- c) Llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual es entregado en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales

El proyecto cultural deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del Colectivo Cultural o Solista.
2. Descripción biográfica del Colectivo Cultural o Solista.
3. Fecha de integración como Colectivo Cultural o Solista.
4. Actividades culturales realizadas como Colectivo Cultural o Artista Solista, ordenadas de manera cronológica destacando las actividades realizadas dentro de la Alcaldía Tláhuac
5. Objetivo del Colectivo Cultural o Artista Solista
6. Importancia del proyecto en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.
7. Público al que se dirige su actividad como Colectivo Cultural o Solista
8. Evidencias fotográficas con el que demuestren haber realizado las actividades o eventos mencionados en su semblanza, con descripción de las actividades que llevó a cabo.

La solicitud de inscripción a la acción social, se llevará a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, en la cual deberá presentar la siguiente documentación:

Colectivos Culturales

- 1.- Original y dos copias de identificación INE de cada uno de los integrantes del colectivo
- 2.- Llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual es entregado en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales
- 3.- Proyecto cultural rubricado por los integrantes del colectivo

Artistas Solistas

- 1.- Original y dos copias de identificación INE.

- 2.- Llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual es entregado en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales
- 3.- Proyecto cultural rubricado.

Una vez revisada la documentación se le proporcionará al representante del colectivo.

- 1.- Solicitud de inscripción a la acción social.
- 2.-Nombramiento de representante que deberán firmar los integrantes del colectivo.
- 3.-Manifestación bajo protesta de decir verdad que deberán firmar los integrantes del colectivo.

Se le proporcionará al artista solista

- 1.- Solicitud de inscripción a la acción social.
- 2.-Manifestación bajo protesta de decir.

No se recibirá documentación incompleta.

La recepción de solicitudes de inscripción se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P 13070.

11.- Criterios de elección de la población.

Los colectivos y artistas solistas serán seleccionados por un comité integrado de manera tripartita con los siguientes integrantes: la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quienes seleccionaran a los beneficiarios de la ayuda económica de la acción social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas Tláhuac 2022”, los resultados serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación, mismo que será integrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección General de Derechos Culturales y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Los criterios de selección para ser beneficiario de esta acción social son los siguientes:

1. Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
2. Antigüedad como Colectivo Cultural o Solista.
3. Trayectoria cultural.
4. Importancia de su actividad en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.

Los colectivos culturales y artistas solistas deberán firmar un recibo al momento de la entrega del apoyo económico.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o alta.

Los colectivos culturales seleccionados serán causante baja por los siguientes criterios:

- a) Presentar un proyecto con que no cumple los requisitos establecidos.

- b) No tengan disponibilidad de fechas y horarios.
- c) No se presenten a la actividad programada.
- d) No presenten durante la actividad programada lo manifestado en su proyecto.
- e) Por defunción del beneficiario.

Causales de alta

- a) En caso de que haya una baja, se hará un alta, tomando en cuenta las solicitudes que se hayan recibido dentro del plazo que aquí se señala.

12.- Operación de la acción.

Una vez culminada la recepción de documentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, convocará a sesión al Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las semblanzas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por el titular de la Dirección de Derechos Culturales y la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quien levantará en acta, los pormenores de la sesión, los acuerdos así como los beneficiarios de la acción social; En caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

El mecanismo de control y de gasto que se llevará a cabo para comprobar el uso del recurso otorgado es a través de un informe escrito por cada una de las presentaciones a realizar estipuladas en el punto 8 de estos lineamientos, en las que los beneficiarios deberán entregar con los siguientes datos:

1. Portada de informe con nombre del colectivo, número de presentación, lugar y fecha de la presentación
2. Informe escrito de la actividad, que incluya objetivo, población a quien va dirigida, población beneficiada y evidencia fotográfica con mínimo 4 imágenes de la actividad realizada
3. Firma.

Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales tendrá a su cargo la integración de los expedientes de los beneficiarios de la acción social. Las solicitudes y proyectos serán valorados y aprobados por el comité evaluador en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la Acción Social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la Acción Social.

Serán considerados no favorables aquellas solicitudes y proyectos que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las solicitudes, serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx los proyectos seleccionados

Selección.

Para la selección de los beneficiarios, se tomará en cuenta

- 1.- El contenido del proyecto cultural del colectivo.
- 2.- El proyecto sea afines a los objetivos de cada evento cultural programado por esta dependencia.
- 3.- Trayectoria del colectivo cultural mínima de 2 años (el trabajo deberá estar respaldado con la documentación impresa solicitada) para que participe.

Desarrollo.

- 1.- Los colectivos culturales y artistas solistas que soliciten el ingreso a esta acción social, deberán de cubrir dentro de su proyecto la perspectiva de equidad de género y cumplir con los objetivos del festival y/o evento cultural programado.

- 2.- Los colectivos culturales y artistas solistas que soliciten el ingreso a esta acción social, deberán de cubrir diez participaciones en eventos culturales programados por esta dependencia
- 3.- Los Casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por el comité evaluador.
4. Las actividades culturales se realizarán con apego a las medidas sanitarias vigentes.

13.- Difusión

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dará a conocer la convocatoria el día 18 de julio de 2022 en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx; y a través de las redes sociales de la misma.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de Personas usuarias.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva a través de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales publicará el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, el padrón de beneficiarios el cual deberá contener al menos los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de ayudas implicará costo alguno.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los participantes seleccionados que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integren el expediente administrativo señalado en las presentes reglas de operación, podrán recibir la ayuda económica, una vez que sea otorgado el recurso presupuestal para el ejercicio de esta acción social, no se podrá brindar la ayuda, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

16.- Evaluación y monitoreo

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de la Acción Social, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Actividad Institucional será la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales dependiente la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Indicadores.

Los indicadores de Operación de la Actividad Institucional serán:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Medir la cobertura de la acción social	Porcentaje de apoyos entregados	Numero De Ayudas Otorgadas / Numero De Ayudas Solicitadas*100	Ayudas	trimestral	Entregar 35 ayudas económicas a colectivos culturales y Artistas solistas	Padrón de beneficiarios
Componente	Medir la cantidad de eventos realizados	Acciones De Difusión Cultural		Evento	Trimestral	21	Informes de actividades

Articulación con otros programas y acciones sociales.

La Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y Solistas Tláhuac 2022” puede articularse con otras Acciones Sociales.

Consideraciones finales. Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

La instrumentación de la presente Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Alcaldía Tláhuac sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Acción Social no garantizan la entrega de la ayuda económica, exclusivamente permite a los colectivos y artistas solistas interesados en participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la Acción Social.

La participación en esta Acción Social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con los presentes lineamientos, para evitar aglomeraciones deberán realizarla a través de la página de internet de esta Alcaldía: www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, a los siete días del mes julio del dos mil veintidós.

PROF. RICARDO LOZADA PÉREZ

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC**